_	DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
		Sustancias de la list	a II
1. 2. 3. 4. 5.	Anfetamina. Dexanfetamina. Metanfetamina. Metilfenidato. Fenciclidina. Fenmetracina.		(±)-2-amino-1-fenilpropano. (+)-2-amino-1-fenilpropano. (+)-2-metilamino-1-fenilpropano. Ester metílico del ácido 2-fenil-2-(2-piperidil) acético. 1-(1-fenilciclohexil)-piperidina. 3-metil-2-fenilmorfolina.
		Sustancias de la lista	ı III
1. 2. 3. 4. 5.	Amobarbital. Ciclobarbital. Glutetimida. Pentobarbital. Secobarbital.		Acido 5-etil-5-(3-metilbutil) barbitúrico. Acido 5-(1-ciclohexen-1-il)-5-etilbarbitúrico. 2-etil-2-fenilglutarimida. Acido 5-etil-5-(1-metilbutil) barbitúrico. Acido 5-alil-5-(1-metilbutil) barbitúrico.
	•	Sustancias de la lista	ī IV.
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	Etinamato. Meprobamato. Metacualona. Metilfenobarbital. Metiprilona. Fenobarbital.	Etclorvinol.	2-(dietilamino) propiofenona. Acido 5, 5-dietilbarbitúrico. Etil-2-cloroviniletinilcarbinol. Carbamato de 1-etinilciclohexanol. Dicarbamato de 2-metil-2-propil-1, 3-propanodiol. 2-metil-3-o-tolil-4 (3H)-quinazolinona. Acido 5-etil-1-metil-5-fenilbarbitúrico. 3, 3-dietil-5-metil-2, 4-piperidinodiona. Acido 5-etil-5-fenilbarbitúrico. 1, 1-difenil-1-(2-piperidil) metanol. (—)-1-dimetilamino-1, 2-difeniletano.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 18 de septiembre de 1976.—El Secretario general técnico, Fernando Arias-Salgado y Montalvo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19745 ORDEN de 7 de octubre de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnologica de la Edificación NTE-QTS/1976, «Cubiertas de tejados sintéticos».

Ilustrisimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,

Este Ministerio ha resuelto:

Articulo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnologica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-QTS/1976.

Art. 2.º La presente norma regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra incluida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de «Cubiertas de tejados sintéticos».

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con expresión de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el

artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización) señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Considerados, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el parrafo anterior, se entenderá que ha cido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de octubre de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



ſ:

Cubiertas.

ejados

Synthetic Roofs, Design



1

1. Ambito de aplicación

Cobertura total de edificios o de una parte de la cubierta en caso de bandas de illuminación, con placas de poliester reforzado, cloruro de polivinilo rigido o polimetacrilato de metilo, sobre faldones de cubierta formados por entra mado en los que la propia placa proporciona la estanquidad.

2. Información previa

De proyecto

Planta y secciones de la cubierta, indicando situación de aleros, limatesas, limatoyas, cumbreras, canalones, bajantes, elementos salientes, juntas estructurales, formación de pendientes y bandas de iluminación.

Del edificio

Tipo y superficie del local a cubrir, humedad relativa previsible en su interior, si se producen habitualmente humos, vapores o polvo y si esta calefactado.

Geográfica

Coordenadas geográficas del emplazamiento del edificio:

Climatología

Dirección de los vientos dominantes.

Ordenanzas

Material de cobertura permitido en el lugar de ubicación del edificio.

3. Criterio de diseño

Tipología de placas

Perfil	Esquema	Altura de cresta en mm	Pendientes mínimas recomendables
Ondulado	Orda :Cresta	>42	≥10%
Ondulado 'pequeño	~~~	<30	> 15%
Grecado grande		>42	≥ 5%
Grecado medio		30 - 42	≥ 8%
Nervado grande		>42	> 10%
Nervado media		3 07 42 3	≥10%
Nervado Pervado		≼30	≥ 10%:

lluminación

En función de la transmisión luminosa de las placas se diferencian tres tipos: transfúcida, semiopaca y opaca según la transmisión luminosa sea superior al 20%, del 10 al 20% e inferior al 10% respectivamente. En zonas de fuerte insolación se recomienda la utilización de colores blanca

y marfil en placas opacas y en placas translucidas el color azul con preferen-cia al natural y amarillo. Las bandas de iluminación se recomienda orientarlas al N.

Soporte

Correas sobre elementos metálicos, de hormigón o madera, resistentes como. cerchas, muros.

CI/SfB

(47) Ynd (

CDU 69.024:691.175

Ministerio de la Vivienda - Espaffa

Lluvia y viento

En zonas lluviosas de fuertes vientos, se reforzará la estanquidad de los so-lapes entre placas mediante sellado, según se específica en esta Norma o se disminuirá el número de solapes empleando placas de gran longitud suminis.

En cubiertas conde la succión del viento sea grande, por las características de los locales a cubrir, se realizará un estudio para determinar el número de accesorios de fijación de las placas.

Nieve

En zonas en las que se prevean grandes y periódicas acumulaciones de nieve, las pendientes de los faldones serán superiores a 30º y no es recomendable el empleo de canalones.

Obstáculos a la circulación del

Cuando el camino de las aguas quede interceptado por paramentos o elementos salientes de la cubierta, se procurará siempre la rápida evacuación del-

Salida de humos y ventilación

Para la evacuación de humos y ventilación de locales, se aplicarán los criterios y soluciones adoptados en las Normas: NTE-ISH: Instalaciones de Salubridad Humos y gases y NTE-ISV: Instalaciones de Salubridad Ventilación, resolviendo los encuentros de pasos de chimenea

y conductos de ventilación con la cobertura mediante baberos. Las perforaciones de chimeneas o conductos, se procurará que queden próximas a los solapes entre placas para que los baberos no resulten excesivamente grandes.

· Comportamiento higrotérmico -

Cuando exista posibilidad de condensaciones se dispondrán aberturas en la cumbrera o se separarán las placas en los apoyos mediante suplemento para facilitar la circulación del aire y en el caso de producirse condensaciones el agua condensada se deslice al exterior.

Comportamiento a sismos y vibraciones

En edificios situados en zonas de grado sísmico superior a 8 ó donde las cubiertas estén sometidas a trepidaciones o vibraciones de la estructura, se dispondrán accesorios que no proporcionen rigidez en las fijaciones.

Juntas de dilatación

Las juntas estructurales se mantendrán en la cubierta.

Accesibilidad para la conservación de la cubierta

Cuando los aleros están situados a una altura superior a 5 m, se dispondrán accesos a la cubierta preferentemente desde zona común o de paso, como azotea, cuerpo saliente.

Es recomendable que cada acceso cubra un radio de acción no mayor de 20 m. Se dispondrán anillas de seguridad en la cubierta para el amarre del cinturón de los operarios.

Piezas especiales

Se podrán utilizar para el acabado de cubiertas piezas especiales de material sintético o de otro material como fibrocemento, chapa de acero galvanizado, zinc, aluminio, debiendo ajustarse en cualquier caso a lo determinado en las NTE-QTF: Cubiertas Tejados de Fibrocemento, NTE-QTG: Cubiertas Tejados Galvanizados y NTE-QTL: Cubiertas Tejados de aleaciones Ligeras.

Cambios de pendiente

Cuando el cambio de pendiente sea menor de 15º, la superposición de las placas en la línea de quiebro se hará estanca interponiendo baberos o junta de sellado y cuando sea mayor se utilizara una pieza especial para cambio de pendiente.

Curvado de placas

El radio mínimo de curvatura perpendicular al perfil será de 3 m. En general y en cubiertas curvas, se fijarán por cables evitándose las perforaciones de los accesorios de fijación.

Especificación

Símbolo

Aplicación

QTS-5 Faldón -Tipo ·L· Material · Perfil·M· T·Color · S

Como elemento de cobertura de la totalidad de los planos. inclinados de la cubierta.

QTS-6 Banda de iluminación - Tipo · L · Material - Perfil·M ·S·T· Color



Como elemento de coberlura de una parte de faidon de la cubierta, en caso de banda de iluminación.

QTS-7 Canalón visto-Tipo D·Material



Para recogida de las aguas del faldón en el borde del alero. La pendiente no sera menor del 1% y los puntos de desague estarán colocados a una distancia inferior a 20 m:

QTS-8 Complemento de estanquidad-Tipo



Para el sellado de las juntas en los solapes entre placas cuando sea necesario según se determina en Calculo.



2

Cubiertas

Tejados

Synthetic Roofs. Design



QTS

Escala

1:100

2

1976

4. Planos de obra

QTS-Plantas

Representación por su símbolo, de todos los elementos de la cubierta. Indicación en los canalones de las pendientes, puntos de desagüe, divisorias de aguas y sentido de evacuación. Se acompañará una relación numerada de las especificaciones expresando los valores. dados a sus parámetros.

QTS-Secciones

QTS-Detalles

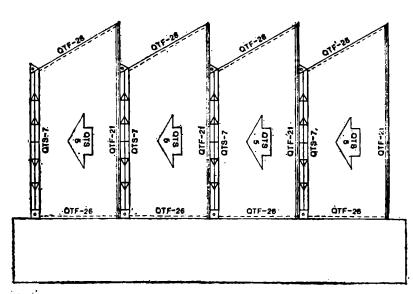
Representación de las secciones necesarias para la definición de la cubierta.

Representación gráfica de los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación NTE.

1:20

1:100

5. Esquema



Plants

Ministerio de la Vivienda - Españas



NTE

1

Cálculo

 Determinación del solape longitudinal y lateral Cubiertas

Tejados Sintéticos

Synthetic Roofs, Calculation



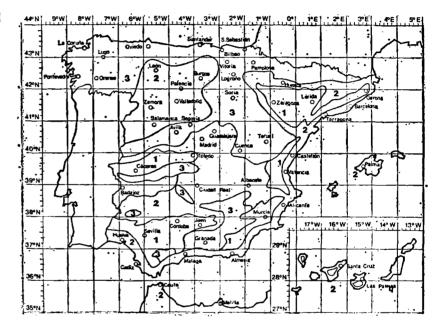
3

QTS

1976

El solape longitudinal mínimo S en mm, su complemento de estanquidad T y el complemento de estanquidad L del solape latera), se determinan en la Tabla 1 en función de la zona de vientos, tormentas y altitud topográfica, determinada con carácter orientativo en el Mapa 1 y de la pendiente o inclinación de la cubierta en % o grados respectivamente.

Mapa 1





Tebia 1

Zona	Inclinación en grados	Pendiente -en %	Tipo de Grande	perfil Medio y pequeño	Complementos de estanquidad
1	5° 8° 11° 14° 17° > 20°	<10 15 20 25 30 >35	200 200 200 200 200 150 150)) 150 100 100	T + L
2	5° 8° 11° 14° 17° > 20°	 10 15 20 25 30 >35 	200 200 200 200 150 150	95 150 100 100	7+L r+C
3	5°. 8°. 11° 14°. 17° > 20°.	20 25 30 35	200 200 200 200 200 200 150	9 150 150 100	T.+L T+L T+L

Solape minimo S en mm

→ Aumentar la pendiente

Ministerio de la Vivienda - España

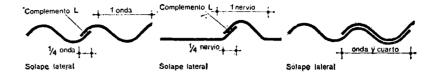
CI/SfB

(47) | Yn6 |

CDU 69,024;691,175

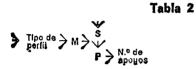
Solape lateral

El solape lateral de las placas será de 1/4 de onda o nervio.
Para las placas de perfil ondulado grande, en los casos en que sea preciso complemento de estanquidad lateral L puede sustituirse éste aumentando el solape hasta una onda y cuarto.



2. Determinación de la separación entre correas

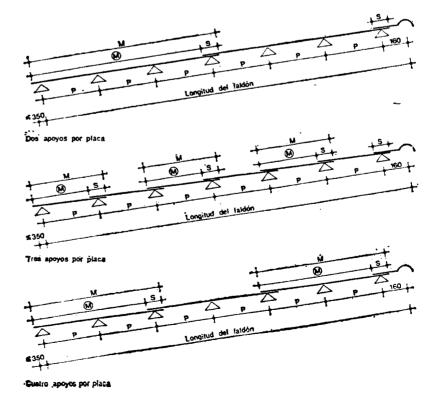
En la Tabla 2 se determina para cada perfil la separación P en mm, entre apoyos y el número de apoyos por placa, en función de la longitud M en mm de la placa y del solape longitudinal S, en mm, obtenido en la Tabla 1.



Tipo de perfil	Longitudes más normales de placas, M en mm	Sola _l 100	pe S∘en i 150	nm 200	Número de apoyos por placa
Grande	1.250 1.500 2.000 2.500 3.000 3.750	11111	1.100 1.350 925 1.175 950 900	1.050,0 1.300,0 900,0 1.150,0 933,0 887,5	2 2 3 3 4 5
Medio y pequeño	625 1.250		475 550 aración P os o corr		2. 3

3. Dimensiones de coordinación

La longitud y ancho útiles de las placas se obtienen de las dimensiones reales, descontando los solapes longitudinal y lateral.



4



NTE

2

Cálculo

4. Condensaciones

Cubiertas

Tejados Sintéticos



1976

Synthetic Roofs. Calculation

En la Tabla 3 se determina el valor máximo del coeficiente K de transmisión térmica en kcal/h·m².º C necesario para que no se produzcan condensaciones en la cara interior de la cubierta, en función del tipo de local, calefactado o no de la zona térmica determinada por las coordenadas geográficas del emplazamiento y dada en el Mapa 2 y de la humedad relativa Hr. en % previsible en el interior del local.

Mapa 2

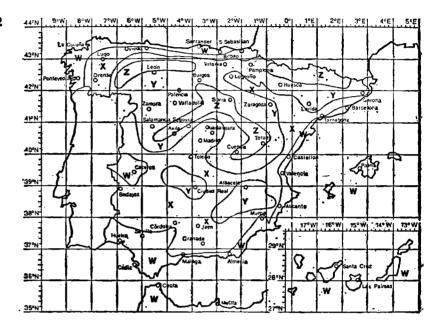


	Tabla 3
	→ Hr
Tipo de local	$\Rightarrow \frac{\text{Zona}}{\text{térmica}} \Rightarrow \frac{\checkmark}{K}$

Tipo de local	Zona térmica		en el interior				
	ļ 	90	80	` 70	60	50	40
Calefactado	W. X' Y. Z	0,58 0,51 0,47 0,43	1,18 1,03 0,95 0,88	1,96 1,71 1,58 1,47	2,80 2,45 2,26 2,09	3,76 3,28 3,03 2,81	4,92 4,30 3,97 3,69
No calefactado	W X Y Z	0,90 0,73 0,64 0,58	1,92 1,56 1,38 1,24	3,00 2,44 2,1 6 1,95	4,25 3,45 3,07 2,76	5,73 4,66 4,14 3,72	7,39 6,00 5,33 4,80
	İ	Valor	máximo	de K en	kcal/h·m ³	··C	

5. Cálculo de la superficie útil de iluminación

La superficie de lluminación C en m³ se calcula en función de los coeficientes a y b y de la superficie S en m³ del local:

$$\dot{C} = a \cdot b \cdot \frac{S}{100}$$

Se ha considerado para el cálculo de C, que no existen elementos exteriores que puedan arrojar sombra sobre las placas.

Coeficiente a

Se obtiene en la Tabla 5 a partir del tipo de local a lluminar, la transmisión de la luz T% de las placas dadas en la Tabla 4, la limpieza del ambiente en el interior del local y la altura de éste en m. El ambiente del local se considera limpio cuando en él no se produzcan habi-

tualmente humos, vapores o polvo; en caso contrario el ambiente se considera sucio.

Ministerio de la Vivienda - España

Transmisión de la luz T

En la tabla 4 se señalan los valores orientativos de transmisión de la luz Ten % en función del color de las placas.

Tabla 4	Color	Valor orientativo de transmisión de la la luz T en %
> ¢olor → .τ	Natural Azul pálido Amarillo. Verde Blanco opal Azul intenso	90 60 50 45 25 15

Table 5

Tipo del local	﴾	T.		Ambiente del local	\rightarrow	ā
----------------	---	----	--	-----------------------	---------------	---

Tipo de local	Trensmisión de la luz T	Ambiente del local	Altur 2,5	ra del lo 3,0	cal en 3,5	m 4,0	5,0	6.0	7,0	8,0
Locales que requieran un nivel de iluminación de 100 lux, como: alum-	90	Limpio Sucio	3,6 5,2	3,1 4,2	2,7 3,4	2,5 3,1	2,5 3,2	2,8 4,0	3,1 5,0	3,4 6,2
brado general, pasillos, cuartos de baño, garajes y almacenes.	80	Limpio Sucio	4,1 6,0	3,4 4,7	2,9 3,7	2,7 3,4	2,7 3,5	3,0 4,4	3,4 5,6	3,8 6,8
	70	Limpio Sucio	4,6 6,5	3,8 5,1	3,2 4,0	2,9 3,6	2,9 3,9	3,4 5,0	3,9 6,4	4,5 7,9
·	60	Limpio Sucio	5,2 7,1	4,2 5,7	3,4 4,4	3,1° 3,8	3,2 4,3	4,0 5,7	5,0 7,4	6,2 9,4
Locales que requieran un nivel de iluminación de 200 lux, como: escale-	·90	Limpio Sucio	7,2 10,2	6,2 8,4	5,4 6,8	5,0 6,2	5,0 6,4	5,6 8,0	6,2 ·10,0	6,8 12,4
ras, bibliotecas, vestíbulos de locales públicos, archivos, museos y áreas de trabajo de poca precisión.	80	Limpio Sucio	:8,2 12,0	6,8 9,4	.5,8 7,4	5,4 6,8	5,4 7,0	6,0 8,8	6,8 11,2	7,6 13,6
	70	Limplo Sucio	9,2 13,0	7,6 10,2	6,4 8,0	5.8 7,2	5,8 7,8	6,8 10,0	7,8 12,8	9,0 15,8
	60	Limpio Sucio	10,4 14,2	8,4 11,4	6,8 8,8	6,2 7,6	6,4 8,6	8,0 11,4	10,0 14,8	12,4 18,8
Locales que requieran un nivel de ilu- minación de 300 lux, como: comedo-	90	Limpio Sucio.	10,8 15,6	9,3 12,6	8,1 11,2	7,5 9,3	7,5 9,6	8,4 12,0	9,3 15,0	10,2 18,6
res, restaurantes, cafeterías y bares, gimnasio, áreas de trabajo de precisión media.	80.	Limpio Sucio	12,3 18,0	10,2· 14,1	8,7 11,1	8,1 10,2	8,1 10,5	9.0 13,2	10,2 16,8	11,4 20,4
	70	Limpio Sucio	13.8 19.5	11,4 15,3	9,6 12,0	8,7 10,8	8,7 11,7	10,2 15,0	11,7 19,2	13,5 23,7
	60	Limpio Sucio	15,6 21,3	12,6 . 17,1	10,2 13,2	9,3 11,4	9.6 12,9	12,0 17,1	15,0 22,2	18,6 28,2
Locales que requieran un nivel de liu- minación de 500 lux, como: trabajos	90	Limpio Sucio	18,0 26,0	15,5° 21,0	13,5 17,0	12,5 15,5	12,5 16,0	14,0 20,0	15,5 25,0	17,0 31,0
normales en oficinas, establecimien- tos comerciales, salas de conferen- cias, aulas, laboratorios y áreas de	80	Limpio Sucio	20,6 30,0	17,0 23,5	14,5 18,5	13,5 17,0	13,5 17,5	15,0 22,0	17,0 28,0	19,0 34,0
Iluminación localizada para lectura.	70	Limpio Sucio	23,0 32,5	19,0 25,5	16,0 20,0	14,5 18,0	14,5 19,5	.17;0 25,0,	19.5 32,0	22,5 39,5
-	60	L'impio Sucio	26,0 35,5	21,0 28,5.	17.0 22.0	15,5 19,0	16,0 21,5	20,0 28,5	25,0 37,0	31,0 47,0
Areas localizadas que requieran un nivel de iluminación de 750 lux, como:	90	Limpio Sucio	27,0 39,0	23,3	20,3 25,5	18,8 23,3	18,8 24,0	21.0 30,0	23,3 37,5	25,5 46,5
salas de dibujo, escaparates y zonas de trabajo de precisión.	80	Limpio Sucio	30,8 45,0	25,5 35,3	21,8 27,8	20.3 25,5	20,3 26,3	22,5 33,0	25,5 42,0	28,5 51,0
,	70	. Limpio Sucio	34,5 48,8	28,5 38,3	24,0 30,0	21.8 27.0	21,8 29,3	25.5 37.5	29.3 48.0	33,8 59,3
	60	Limplo Sycio	39,0 53,3	31,5 42,8	25.5 33.0	23,3 28,5	24,0 32,8	30.0 42,8	37,5 5 5,5	46,6 70,5
	•	i	l Coefi	ciente i	1			•		

5

QTS



3

NTE

Cálculo

Coeficiente b

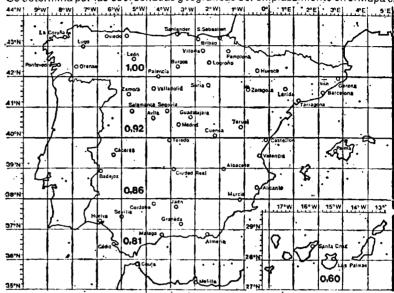
Cubiertas

Tejados Sintéticos

976

Synthetic Roofs, Calculation

Se determina por las coordenadas geográficas del emplazamiento en el Mapa 3.

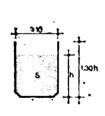


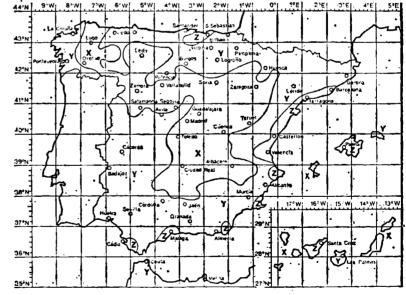
6. Sección de canalones

La sección S en cm² necesaria de canalón se determina en la Tabla 6 en función de la superficie en m² que vierte a un mismo tramo de canalón, comprendido entre su bajante y su divisoria de aguas, y en función de la zona pluvio métrica determinada por las coordenadas geográficas del emplazamiento en el Mapa 4, correspondiendo para cada zona las siguientes intensidades de lluvias: zona X, $1 \leqslant 30$ mm/h, zona Y, 30 < l < 50 mm/h y zona Z, $l \geqslant 50$ mm/h.



Mapa 3





Tebla 6

Zona
pluviométrica

Superficie de > g.

	1	Sección S del canalón		
<u> </u>	x	γ.	z,	en cm²
Superficie en m² de cubierta que vierte al tramo	Hasta 185 186 a 360 361 a 540 541 a 1.100	Hasta 125 126 a 250 251 a 370 371 a 740	Hasta 95 96 a 185 186 a 275 276 a 550	60 .90 160 250

La altura del canalón será igual a 1,30 h, siendo h la altura estricta para la que se ha calculado S_{\bullet}

CI, SfB

Ministerio de la Vivienda - España

[(47) | Yn6 |

CD' 1 69.024.601.175

7. Ejemplo

Datos	Tebla	Mapa	Resultados
Almacén en Granada de 50 × 25 m	4	-	T=90%
Nivel de lluminación:100 lux	5	l	a = 2,5
Ambiente del local: limpio	ł	3	b=0,61
Altura del local: 5 m Color de la placa; natural			Superficie S = 50 × 25 = 1,250 m ^a
Color de la biaca; liatural			$C = a.b. \frac{S}{100} = 2.5.0,81 \frac{1.250}{100}$
		l	=25,31 m ⁴

(Continuarà)

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19746

ORDEN de 5 de agosto de 1978 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Trabajo el Coronel de Infanteria don Angel Ruiz Gregorio.

Exomo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado hi del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1976, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Trabajo —Servicios de Inspecciones en Zaragoza—el Coronel de Infantería don Angel Ruiz Gregorio, al cual fue destinado por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 151 Estado número 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—P. D., el Teniente General

Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

19747

ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Información y Turismo el Coronel honorario de Infanteria don César Arderíus García.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado hi del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de octubre de 1978, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Información y Turismo—inspector de Actividades en primera situación en Madrid— el Coronel Honorario de Infantería don César Arderius García, al cual fue destinado por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 181

mero 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—P. D., el Teniente General

Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín
Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

19748

ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de la Gobernación el Coronel de Artillería don Juan Villalonga Amorós.

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado hi del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (-Boletin Oficial del Estado- número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de octubre de 1978, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— Ayuntamiento de Palma de Maijorca, el Coronel de Affilierto de la Constança de Maijorca, el Coronel de Affilierto de la Constança de Maijorca, el Coronel de Affilierto de la Constança de Maijorca de Constança de Affilierto de la Constança de Maijorca de Constança de de Artillería don Juan Villalonga Amorós, al cual fue destinado

por Orden de 10 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 173).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1978.—P. D., el Teniente General

Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín

Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA

19749

ORDEN de 12 de julio de 1976 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas a los cinco candidatos que han superado las pruebas del curso realizado en la Escuela Oficial de Aduanas, en la que ingresaron por oposición con-vocada el 10 de octubre de 1974.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para in-Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, convocadas por Orden de este Departamento de 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 255, del 24), y efectuadas favorablemente las pruebas del curso realizado en la Escuela Oficial de Aduanas conforme al plan de estudios vigente, y vista la propuesta definitiva que formula el Director de dicha Escuela, Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en ejercicio de la facultad señalada en el número 2 del artículo 17 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a blen nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas a los candidatos que a continuación se expresan, según el orden establecido en

que a continuación se expresan, según el orden establecido en las correspondientes pruebas de selección:

Fecha. Número del Registro de Personal Nombre y apellidos de nacimiento Manuel Castilla Domingo ... A06HA821 13 10 1944 A06HA822 2 1950 A06HA823 28 1949 A A06HA824 1949 A06HA825 D. Francisco Moya Moliz 1948

Para la adquisición de la condición de funcionario de carera deberán dichos candidatos dar cumplimiento a lo que se dispone en los apartados c) y d) del artículo 36 de la mencionada Ley, certificándose el cumplimiento de lo que en los mismos se preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Haccienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.